INFORME DE EVALUACIÓN N° 10 /2010

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, en el local de la Auditoría General del Poder Ejecutivo dependiente de la Presidencia de la República, sito en la calle Alberdi N° 972 c/ Manduvirá, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación conformado por Resolución Nº 82/09, para proceder al estudio y análisis de las oferta presentada en el llamado de **Contratación Directa N° 06/10 "Adquisición de Servicio de Catering "**.----------

Fueron invitadas a presentar ofertas en este llamado, las empresas: **COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Brítez, ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., DOÑA ELVA de Miguela Beltrán, EL HARINERO-TRIGALES S.A. y CONFITERIA EL MOLINO S.R.L.**----------

En el legajo se visualiza que la Unidad Operativa de Contrataciones de la AGPE cumplió con los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP N° 805/09, en cuanto a la prórroga del plazo para la presentación y apertura de ofertas, por no reunir la cantidad mínima de oferente, procediéndose la apertura de los sobres en fecha 17 de mayo del corriente año, ocasión en que se presentaron las siguientes ofertas:

- **COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Brítez,** con una oferta total de **G. 11.587.500**, IVA incluido.----------
- **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. ,** con una oferta total de **G. 7.575.000**, IVA incluido.----------

Según se observa en el Acto de Apertura, el representante de la firma Alimentos y Servicios S.R.L. manifiesta que en la cotización de Provisión de Bocaditos Salados hubo un error involuntario, siendo lo correcto **G. 95.000** por cada 100 unidades y no **G. 9.500** como figura en la Planilla de Precios, situación ratificada por la firma según Nota de fecha 21de mayo de 2010. En consecuencia, la oferta total de la empresa asciende a **G. 15.270.000**, IVA incluido.----------

Las ofertas fueron evaluadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, la Resolución N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las especificaciones técnicas.----------

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, dispone: *"...En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*----------

En ese sentido, el mencionado Art. de la Ley establece que se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con un mínimo de tres ofertas.----------

Por lo tanto, este Comité, recomienda adjudicar el presente llamado de Contratación Directa N° 06/10 **"Adquisición de Servicios de Catering", por el TOTAL y en la Modalidad de CONTRATO ABIERTO,** conforme a la condiciones establecidas en el Anexo I- instrucciones para los oferentes, por ajustarse a las especificaciones técnicas y por presentar el precio total más bajo a la empresa **COMERCIAL SOFIA MAGALI de Rita Britez** , por un importe mínimo de **G. 5.500.000 (cinco millones quinientos mil)** hasta un importe de **G. 11.00.000 (guaraníes once millones)**, IVA incluido.----------

Adjuntamos, **Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas y aclaraciones solicitada y recibida,** para mejor análisis de este informe.----------

Es nuestro informe.

Econ. Carlos Andres Haidar Rodas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo

Econ. Néstor Duarte Vera
Director Gral. de Coordinación y Seguimiento
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo